

## Condiciones generales de entrega para máquinas e instalaciones

### 1. Generalidades

1.1 El contrato se considerará como concluido al recibir la confirmación escrita del proveedor de que él acepta el pedido (confirmación del pedido).

Ofertas que no contienen un plazo de aceptación se entienden sin compromiso.

1.2 Estas condiciones de entrega son con compromiso, cuando en la oferta o en la confirmación de orden se declaran como aplicables. Condiciones diferentes por parte del cliente sólo tienen validez si son aceptadas expresamente y por escrito por parte del suministrador.

1.3 Todos los convenios y declaraciones legales de los contratantes requieren la forma escrita para tener validez.

1.4 Si una cláusula de estas condiciones de entrega resultara total o parcialmente inefectiva, las partes contratantes la sustituirán por un nuevo convenio que se acerque lo más posible a sus intereses legales y económicos.

### 2. Extensión de los suministros y prestaciones

Los suministros y prestaciones del proveedor, inclusive eventuales anexos, están completamente definidos en la confirmación del pedido. El proveedor está autorizado a efectuar modificaciones por concepto de mejoramientos, siempre que éstas no originen un aumento de precio.

### 3. Planos y documentación técnica

3.1 Salvo estipulación contraria, los planos y catálogos no tienen validez jurídica. Los datos indicados en la documentación técnica son válidos sólo cuando se estipula específicamente.

3.2 Cada parte contratante se reserva todos los derechos sobre los planos y documentación técnica que ha entregado a la otra parte. La parte contratante receptora reconoce estos derechos y, sin previa autorización escrita de la otra parte contratante, no pondrá dicha documentación, en su totalidad o en parte, a disposición de terceros, ni la usará para otros propósitos que los para los cuales se ha entregado dicha documentación.

### 4. Prescripciones en el país de destino y dispositivos de protección

4.1 El comprador deberá informar al proveedor - a más tardar con el pedido - sobre las prescripciones y normas referentes a la ejecución de los suministros y prestaciones, a la operación de la planta, así como a la prevención de enfermedades y accidentes.

4.2 Salvo estipulación contraria, los suministros y prestaciones corresponden a las prescripciones y normas en el domicilio del comprador, señalados por él al proveedor conforme a la cláusula 4.1. Se suministrarán dispositivos de protección adicionales o distintos sólo si es convenido expresamente.

### 5. Precios

5.1 Salvo estipulación contraria, todos los precios se entienden netos para mercancía ex fábrica, sin embalaje, pagaderos en moneda nacional libremente disponible del país del suministrador, sin deducción alguna.

Todos los gastos adicionales, como por ejemplo para transporte, seguro, permisos de exportación, de tránsito, de importación y otros permisos o autorizaciones corren por cuenta del comprador. Haciéndose éste igualmente cargo de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas, derechos de aduana y otros que pudieran ser percibidos en relación con el contrato, o bien devolverlos al proveedor, contra los comprobantes correspondientes, en caso de que éste haya tenido que prestar este servicio por cuenta del comprador.

5.2 El proveedor se reserva el derecho de ajustar los precios en caso de producirse modificaciones en los salarios o precios del material durante el período entre la oferta y el cumplimiento contractual.

Además el precio se ajusta adecuadamente:

- por prolongación posterior del plazo de entrega en virtud de una de las razones que se mencionan en la cláusula 8.3. o
- por modificación de la clase o extensión de los suministros o servicios, o
- por cambios referentes al material o la ejecución, debidos a que la documentación presentada por el comprador no haya

correspondido a las condiciones efectivas o que haya sido incompleta.

### 6. Condiciones de pago

6.1 Los pagos los efectuará el comprador en el domicilio del proveedor de acuerdo con las condiciones de pago convenidas, sin deducción alguna por pronto pago, gastos, impuestos, contribuciones, tasas, derechos de aduana y otros.

Salvo estipulación contraria, el pago del precio se efectuará de la manera siguiente:

- Un tercio al realizar el pedido,
- dos tercios antes del plazo de entrega convenido.

La obligación de pago se considerará cumplida tan pronto como en el domicilio del proveedor sea puesto a entera disposición del suministrador el montante en la moneda convenida.

6.2 Los plazos de pago deberán ser cumplidos, aún cuando por razones ajenas a la voluntad del proveedor se demorasen o imposibilitasen el transporte, la entrega, el montaje, la puesta en marcha o la recepción de los suministros o servicios, o si faltasen piezas insignificantes o si debieran ejecutarse trabajos de repaso que no impidan el uso de los suministros.

6.3 Si el primer pago o las seguridades pactadas al cerrar el contrato no fueran efectuadas tal como acordado en el contrato, el proveedor tiene derecho a atenerse al contrato o a rescindirlo y, en ambos casos, a demandar una indemnización.

Si por cualquier motivo el comprador se atrasara en cumplir con otro pago o si, por circunstancias surgidas después de la celebración del contrato, el proveedor debiera temer seriamente la recepción incompleta o atrasada de los pagos, el proveedor, sin limitación de sus derechos previstos en la ley, está autorizado para suspender la ejecución del contrato, retener los suministros listos para la expedición, hasta que se establezcan nuevas condiciones de pago y de suministro y el proveedor haya recibido seguridades suficientes. Si no se pudiera llegar a tal convenio en un plazo razonable o al no recibir el proveedor seguridades suficientes, el proveedor tiene derecho a rescindir el contrato y pedir una indemnización.

6.4 Si el comprador no cumpliera con los plazos de pago convenidos, se aplicará sin previo aviso, a partir de la fecha del vencimiento convenida un interés según los tipos de interés que rijan en el domicilio del comprador, pero mínimo un 4% más alto que el tipo de descuento aplicado por el Banco Nacional en el domicilio del proveedor. Queda reservado el derecho de compensación por otros daños.

### 7. Reserva del derecho de propiedad

El proveedor permanece como propietario de todos sus suministros hasta que haya recibido todos los pagos de acuerdo con las condiciones del contrato.

El comprador se compromete a apoyar las medidas que sean necesarias para la protección de la propiedad del proveedor. En particular autoriza al proveedor, al cerrarse el contrato, a registrar o anotar la reserva del derecho de propiedad en los registros públicos, libros oficiales o similares, según las leyes correspondientes del país y a llenar todas las formalidades concernientes, todos los gastos respectivos van a cargo del comprador.

El comprador hará el mantenimiento de los objetos suministrados durante la duración de la reserva de propiedad, y los asegurará a favor del proveedor contra robo, rotura, incendio, agua y otros riesgos. Todos los gastos pertinentes corren por cuenta del comprador. Además él tomará todas las medidas necesarias para que el derecho de propiedad del proveedor no sea menoscabado ni suspendido.

### 8. Plazo de entrega

8.1 El plazo de entrega empieza al concluirse el contrato y al recibirse las autorizaciones oficiales necesarias como permisos de importación, de exportación, de tránsito y de pago, los pagos debidos con el pedido y las seguridades eventuales y al ser aclaradas todas las cuestiones técnicas esenciales. El plazo de entrega se considerará cumplido si hasta su vencimiento el aviso de que el suministro está listo para la expedición ha sido enviado al comprador.

## Condiciones generales de entrega para máquinas e instalaciones

8.2 La observación del plazo de entrega presupone el cumplimiento de las estipulaciones del contrato por parte del comprador.

8.3 El plazo de entrega se prolonga correspondientemente:

a) cuando el proveedor no recibe a tiempo los detalles que necesita para cumplir con el contrato, o cuando el comprador los cambia posteriormente, causando así una demora en los suministros o prestaciones;

b) cuando se presentan impedimentos que el proveedor no puede evitar, a pesar de las precauciones tomadas, indiferentemente si éstos se le presentan a él, al comprador o a terceros. Tales dificultades son, por ejemplo: epidemias, movilización, guerra, revolución, perturbaciones importantes de la producción, accidentes, conflictos laborales, abastecimiento retrasado o defectuoso de materias primas, de productos semiacabados o acabados, desecho de piezas importantes, medidas u omisiones oficiales, catástrofes naturales;

c) cuando el comprador o terceros se atrasan en los trabajos que deben realizar o en caso de demora en el cumplimiento de obligaciones contractuales, en especial si el comprador no se atiene a las condiciones de pago.

8.4 El comprador tiene el derecho de reclamar una indemnización por suministro atrasado, siempre que se demuestre que el retraso es culpa del proveedor y que el comprador pueda documentar un perjuicio como consecuencia de este retraso. Si el comprador es ayudado con un suministro de sustitución, el derecho de indemnización por suministro atrasado es anulado.

La indemnización por retraso es a lo sumo al 0,5% por cada semana entera de atraso, sin exceder en su total el 5%, calculado sobre el precio correspondiente a la parte atrasada del suministro. Las dos primeras semanas del atraso están exentas de indemnización.

Al llegar al máximo de tal indemnización, el comprador fijará por escrito al proveedor una prolongación adecuada del plazo. Si el proveedor no observa esta prolongación del plazo por razones a él imputables, el comprador puede rechazar la aceptación de la parte atrasada del suministro. Si una aceptación parcial fuera económicamente inaceptable para el comprador, éste puede rescindir el contrato y exigir el reembolso de los pagos ya efectuados contra devolución de los suministros ya entregados.

8.5 Si en lugar de un plazo de entrega se fija una fecha determinada, ésta es idéntica con el último día de un plazo de entrega, siendo análogamente aplicables las cláusulas 8.1 hasta 8.4.

8.6 Por demora en los suministros o servicios, el comprador no tendrá otros derechos y demandas que los expresamente mencionados en esta cláusula 8. Esta limitación no tiene validez en caso de intención ilegal o culpa grave del proveedor, pero es válida en caso de intención ilegal o culpa grave de ayudantes del proveedor.

## 9. Embalaje

El embalaje se facturará por separado y no se aceptará su devolución. Pero, si se hubiese declarado como propiedad del proveedor, entonces debe ser devuelto por el comprador franco lugar de salida.

## 10. Traspaso de aprovechamiento y riesgos

10.1 El aprovechamiento y los riesgos pasarán al comprador, a más tardar, en el momento que el suministro salga de nuestros talleres.

10.2 En el caso de diferirse la expedición a petición del comprador o por otras causas ajenas a la voluntad del proveedor, el riesgo pasará al comprador en la fecha originalmente fijada para la salida del suministro de los talleres. Desde este momento los suministros serán almacenados y asegurados por cuenta y riesgo del comprador.

## 11. Expedición, transporte y seguro

11.1 Requerimientos especiales referentes a la expedición, el transporte y el seguro se comunicarán al proveedor con anticipación. El transporte se efectuará por cuenta y riesgo del comitente.

Reclamaciones en relación con la expedición o el transporte deberán ser presentadas por el comprador al último transportista inmediatamente después de recibir el suministro o los documentos de transporte.

11.2 El seguro contra riesgos de cualquier índole incumbe al comprador.

## 12. Verificación y recepción de los suministros y servicios

12.1 En cuanto corresponda al uso, los suministros y servicios serán verificados por el proveedor antes de la expedición. Si el comprador desea comprobaciones más amplias, deberán convenirse especialmente y ser pagadas por el comprador.

12.2 El comprador examinará los suministros y servicios dentro de un plazo adecuado comunicando inmediatamente al proveedor por escrito los defectos eventuales. Al faltar dicha comunicación se considerarán aceptados los suministros y servicios.

12.3 El proveedor corregirá las deficiencias que le fueron comunicadas, de acuerdo con la cláusula 12.2, lo más pronto posible, teniendo el comprador que darle la debida posibilidad. Al ser subsanadas las deficiencias se efectuará un examen de recepción de acuerdo con la cláusula 12.4. a petición del comprador o del proveedor.

12.4 La realización de un examen de recepción y el establecimiento de las condiciones válidas para ello, requieren - exceptuada la cláusula 12.3 - un convenio especial. Salvo convenio contrario valdrá lo siguiente:

- El proveedor notificará al comprador la fecha de la realización del examen de recepción, dándole un plazo suficiente para que éste o su representante pueda asistir.

- Se levantará un acta de la recepción que deberá ser firmado por el comitente y el proveedor o por sus representantes. En este acta se aclarará que la recepción se realizó o que ha sido realizada sólo bajo reserva o que el comprador rechaza la aceptación. En los dos últimos casos las deficiencias reclamadas deberán ser integradas individualmente en el acta.

Por deficiencias menores, sobre todo aquellas que no perjudican esencialmente el funcionamiento de los suministros o servicios, el comprador no podrá rechazar la aceptación ni la firma del acta de recepción. El proveedor corregirá tales deficiencias inmediatamente.

- En caso de discrepancias considerables respecto al contrato o deficiencias graves, el comprador dará al proveedor la posibilidad de corregirlas dentro de una prórroga adecuada del plazo. Luego se efectuará un examen de recepción adicional.

Si en este examen debieran nuevamente aparecer discrepancias considerables respecto al contrato o deficiencias graves, el comitente podrá pedir del proveedor, si así se hubiera convenido, una reducción del precio o una indemnización u otras prestaciones. Si, no obstante, las deficiencias o discrepancias encontradas durante este examen fueran ser tan graves que no pudieran ser remediadas en tiempo oportuno y si el suministro y los servicios no fueran utilizables para el propósito determinado o si sirvieran sólo en grado muy limitado, el comprador podrá rechazar la aceptación de la parte defectuosa o, si una aceptación parcial le resultara económicamente inaceptable, rescindir el contrato. El proveedor podrá sólo ser obligado a reembolsar los importes cobrados correspondientes a las piezas en cuestión que hayan sido rechazadas

12.5 La recepción se considera también efectuada,

- cuando por razones ajenas a la voluntad del proveedor no se pueda proceder al examen de recepción en la fecha prevista;

- cuando el comprador rechace la aceptación sin tener derecho a ello;

- cuando el comprador rechace firmar un acta de recepción redactado según la cláusula 12.4;

- tan pronto el comprador haga uso de los suministros o servicios del proveedor.

12.6 Por defectos de cualquier tipo en los suministros o servicios, el comprador no tendrá otros derechos y demandas que los expresamente mencionados en las cláusulas 12.4 y 13. (garantía, responsabilidad por defectos).

## 13. Garantía, responsabilidad por defectos

13.1 Plazo de garantía (período de garantía)

El plazo de garantía es de 6 meses y comienza con la puesta en marcha. Si se demorase la expedición, la recepción o el montaje, por razones no imputables al proveedor, el período de garantía finaliza a más tardar 12 meses después del aviso de que el suministro está listo para ser expedido.

El plazo de garantía para piezas repuestas o reparadas comienza a correr de nuevo y dura 6 meses a partir del reemplazo, de la

terminación de la reparación o a partir de la recepción, pero a lo sumo hasta la expiración de un plazo correspondiente al doble del período de garantía conforme al párrafo anterior.

La garantía extinguirá prematuramente si el comprador o terceros efectuaran modificaciones o reparaciones no apropiadas, o si al presentarse una falla el comprador no tomara inmediatamente todas las medidas adecuadas para reducir los daños y si no ofreciera al proveedor la posibilidad de corregir el defecto.

#### 13.2 Responsabilidad por defectos de material, de construcción y ejecución

A requerimiento escrito del comprador, el proveedor se compromete a reparar o reemplazar según su criterio y lo antes posible todas las piezas de los suministros del proveedor que hasta la expiración del plazo de garantía manifiestamente resulten defectuosas o inservibles por mala calidad del material, construcción defectuosa o ejecución deficiente. Las piezas reemplazadas son de propiedad del proveedor. El proveedor se hará cargo de los gastos originados en sus talleres por la reparación. Si la reparación no pudiera efectuarse en los talleres del proveedor, los gastos resultantes, en tanto que superasen los gastos usuales de transporte (DAP), personal, viaje y estancia, así como los de montaje y desmontaje de las piezas defectuosas, correrán a cargo del comprador.

#### 13.3 Responsabilidad por características garantizadas

Se considerarán características garantizadas sólo aquellas expresamente definidas como tales en la confirmación de pedido o en las especificaciones. Estas garantías son válidas a lo sumo hasta el término del plazo de garantía. En caso de haberse convenido un examen de recepción, la promesa se considerará cumplida al comprobarse las características respectivas durante este examen.

En caso de no lograr las propiedades garantizadas o rellenar éstas sólo parcialmente, el comprador primero tendrá derecho a una reparación inmediata a efectuar por el proveedor. A tal efecto, el comitente concederá al proveedor la posibilidad y el tiempo requerido.

Si dicha reparación no resulta bien o resulta sólo parcialmente, el comitente tendrá derecho a la indemnización prevista al respecto o, en caso de falta de tal convenio, a una rebaja de precio adecuada. Si el defecto fuese tan grave que no pudiese ser remediado en un plazo razonable y si los suministros o servicios no pudieran utilizarse para el propósito determinado o si sirvieran sólo en grado muy limitado, el comitente tiene derecho a negar la aceptación de la parte defectuosa o, si una aceptación parcial le resultara al comprador económicamente inaceptable, a rescindir el contrato. El proveedor podrá sólo ser obligado a reembolsar los importes cobrados correspondientes a las piezas en cuestión que hayan sido rechazadas.

#### 13.4 Exclusiones de la responsabilidad por defectos

Quedan excluidos de la garantía y responsabilidad del proveedor los daños no probada mente causados por mala calidad del material, por defectos de construcción o ejecución deficiente, por ejemplo por desgaste natural, mantenimiento deficiente, inobservancia de las prescripciones de servicio, carga excesiva, empleo de medios de servicio inadecuados, influencias químicas o electrolíticas, trabajos de obra civil y de montaje no ejecutados por el proveedor, así como por otras razones no imputables al suministrador.

#### 13.5 Suministros y servicios de subcontratistas

Para suministros y servicios de los subcontratistas prescritos por el comprador, la garantía del proveedor se limita a las garantías de los respectivos subcontratistas.

#### 13.6 Excusión de los derechos de garantía

Por defectos de material, de construcción o ejecución así como por falta de las propiedades garantizadas, el comprador no tiene otros derechos ni pretensiones aparte de los expresamente mencionados en las cláusulas 13.1 hasta 13.5.

#### 13.7 Responsabilidad por obligaciones colaterales

Respecto a demandas del comprador por asesoramiento deficiente y similares o respecto a violación de alguna obligación colateral, el proveedor sólo responderá en caso de intención ilegal o culpa grave.

### 14. Incumplimiento, mal cumplimiento y sus consecuencias

#### 14.1 En todos los casos de incumplimiento o mal cumplimiento no expresamente mencionados en estas condiciones generales, sobre todo en caso que el proveedor demorara la ejecución de los suministros y servicios sin razón alguna de tal modo que no se

pueda prever la terminación oportuna, o en caso que se pueda infaliblemente prever una ejecución contraria al contrato por culpa del proveedor, o en caso que los suministros o servicios hayan sido ejecutados contrariamente a lo convenido por culpa del proveedor, el comprador podrá fijar al proveedor una prórroga de plazo adecuada para los suministros o servicios respectivos, amenazando la rescisión del contrato en caso de omisión. Si por culpa del proveedor esta prórroga de plazo transcurriera sin poder ser aprovechada, el comprador podrá rescindir el contrato relativo a los suministros o servicios ejecutados contrariamente a lo convenido o cuya ejecución contraria al contrato se podía infalible mente prever. En tal caso el comitente tendrá derecho al reembolso de la parte correspondiente de los pagos ya efectuados.

#### 14.2 En tal caso regirán las prescripciones de la cláusula 16, con respecto a un eventual derecho del comprador a una indemnización y con respecto a la exclusión de una responsabilidad más amplia, y el derecho a indemnización queda limitado al 10% del precio convenido para los suministros y servicios por los cuales se rescinde el contrato.

### 15. Rescisión del contrato por parte del proveedor

Caso que acontecimientos imprevistos cambiasen notablemente la importancia económica o el contenido de los suministros o servicios o que afectaran destacadamente las actividades del proveedor, así como en caso de una imposibilidad posterior de la ejecución, el contrato será adaptado apropiadamente. Si esto no fuera económicamente aceptable, el proveedor tiene derecho a rescindir el contrato o las partes afectadas del contrato.

Si el proveedor quiere hacer uso del derecho de rescisión, tendrá que avisar al comprador de inmediato al darse cuenta de la gravedad de los acontecimientos. También lo avisará aún cuando primero se hubiese convenido una prórroga del plazo de entrega. En caso de rescisión del contrato, el proveedor tendrá derecho al pago de los suministros y servicios ya efectuados. Derechos de indemnización del comprador por razones de tal rescisión quedan excluidos.

### 16. Exclusión de responsabilidades adicionales del proveedor

En este pliego de condiciones se regularizan exhaustivamente todos los casos de infracción del contrato y sus consecuencias jurídicas, así como todos los derechos del comprador, no importando la razón legal por la cual se demandan. Especialmente se excluyen todos los derechos no expresamente mencionados por indemnización, mengua, anulación del contrato o rescisión del contrato. En ningún caso el comprador tiene derecho a reclamar la compensación por daños que no se hayan originado en el propio suministro, como particularmente daños por pérdida de producción, pérdidas de explotación, pérdida de pedidos, ganancia no realizada u otros daños directos o indirectos. Esta exclusión de responsabilidad no tiene validez en caso de intención ilegal o culpa grave del proveedor, pero es válida en caso de intención ilegal o culpa grave de ayudantes del proveedor.

Por lo demás, esta exclusión de responsabilidad no tiene validez en cuanto esté opuesta a un derecho coactivo.

### 17. Derecho de recurso del proveedor

Si, por actos u omisiones del comprador o de sus ayudantes, resultan heridas personas o se dañan bienes de terceros y si por estas razones se recurriese al proveedor, éste tiene derecho de recurrir contra el comitente.

### 18. Montaje

Si el proveedor también se hiciese cargo del montaje o de la supervisión del montaje, entonces se aplicarán las "Condiciones generales de montaje" de Benninger.

### 19. Tribunal competente y derecho aplicable

#### 19.1 El tribunal del domicilio del proveedor es el único competente para el comitente y el proveedor. Sin embargo, el proveedor tiene derecho a mandar al comprador la sede de este último.

#### 19.2 El contrato se rige por la ley sustantiva en el domicilio del proveedor.

Uzwil, Octubre 2014

Benninger AG